



182

TRABAJANDO PARA USTED

REVOCA CERTIFICACIÓN QUE INDICA Y NOTIFICA NUEVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, EN PROYECTO SUBDIVISIÓN PREDIO "LOTE 6 DEL FUNDO AGUAS TRAVIESAS", ROL N° 21282-405, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

31 JUL. 2026
CONCEPCIÓN,

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 47 (V. y U) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 3516 de 1980; el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, aprobado por Resolución N° 171, de fecha 05.12.2002, del Gobierno Regional del Biobío, publicado en el Diario Oficial con fecha 28.01.2003; la Resolución Exenta N° 389 de fecha 08.06.2022 la cual delega facultades y atribuciones en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 22.12.2025, a través del Ordinario N° 1487 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, se certificó el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, del proyecto de subdivisión rural del predio denominado "Lote 6 del Fundo Aguas Traviesas", ubicado en la comuna de Concepción, Rol de Avalúo Fiscal N° 21282-405, subdividido en 2 lotes, que suman una superficie total de 2.478,12 metros cuadrados.
- 2.- Que, en virtud de presentación de fecha 24.04.2026, complementada por otra de fecha 26.06.2026, ambas de doña Valeria Barra Peña, en representación del propietario, se solicitó a esta Seremi certificar un nuevo set de planos, atendidos que el Conservador de Concepción efectuó reparos ante la solicitud de inscripción de plano, indicando con fecha 09.04.2026, que "1.- Plano señala que el predio es urbano. 2.- No se grafica claramente con que lotes deslinda al este y al sur. 3.- En uno de los planos en el timbre del Minvu, fecha se encuentra mal citada". Atendido lo anterior se modificaron los planos, motivo por el cual se devolvieron a esta SEREMI los antecedentes de dicha certificación, acompañando un nuevo set de planos para su certificación con los ajustes efectuados.
- 3.- Que, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (en adelante, DDUI) de esta Seremi, analizó la presentación antedicha, verificando la modificación planteada y dando cuenta que el set de planos certificados a través del Ordinario N° 1487, había sido devuelto y que los nuevos antecedentes se ajustarían conforme a las observaciones del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.
- 4.- Que, atendida la situación descrita y la delegación de facultades prevista en la Resolución Exenta N° 389 de fecha 08.06.2022, el DDUI procedió a certificar el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima respecto de la subdivisión del predio denominado "Lote 6 del Fundo Aguas Traviesas", ubicado en la comuna de Concepción. Dicha certificación consta en el Informe Técnico N° 500/2026 y en el nuevo set de planos acompañados por el interesado, adjuntos al Memorándum N° 43, de fecha 25.05.2026, y que serán remitidos a través del Oficio DDUI N° 500 (interno) de esta misma fecha.

5.- Que, asimismo, fue revisada la copia de inscripción y el dominio vigente del inmueble que rola inscrito a fojas 11850, N° 3930 del año 2022, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, antecedentes que dan cuenta del propietario, y que no han existido transferencias de dominio.

6.- Que, en síntesis, deberá revocarse la certificación señalada en el considerando número 1° y notificarse la nueva certificación que acredita el cumplimiento de la superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- REVÓCASE la certificación de subdivisión efectuada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, informada por medio del Oficio Ordinario N° 1487 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 22.12.2025.

2.- NOTIFÍCASE por este acto al interesado, la certificación del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI sobre el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima respecto de la subdivisión del predio "Lote 6 del Fundo Aguas Traviesas", ROL N° 21282-405, de la comuna de Concepción, que consta en el Memorándum N° 43, de fecha 25.05.2026, en el Informe Técnico N° 500/2026 de fecha 19.05.2026, en el nuevo set de planos acompañados por el interesado, y en el Oficio DDUI N° 500 (interno) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de esta fecha.

3.- TÉNGASE PRESENTE que la información proporcionada sobre el dominio, ubicación, cotas de deslindes y superficies indicadas en los referidos planos, así como la elaboración del plano modificado, inscripciones, subinscripciones y/o agregaciones necesarias de realizar con éstos, son de exclusiva responsabilidad de los propietarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



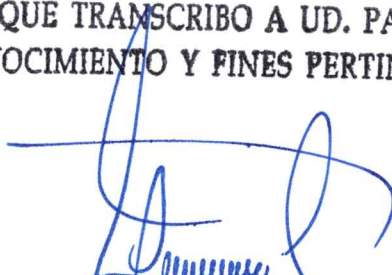
ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


MAHA/AMM/GMA/ PTP

Distribución:

- Valeria Barra Peña – vparrap@gmail.com
- DDUI MINVU.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO